

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3704
(31 JUL 2024)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 589 del 1º de febrero de 2024.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER025540 18 de julio de 2024, la señora LUCY JANETH RODRÍGUEZ SINISTERRA, rector(a) de la Institución Educativa LITORIAL PACÍFICO del municipio de Olaya Herrera (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 589 del 1º de febrero de 2024, con el siguiente cambio: **“se realice la corrección de las horas semanales a mensuales para los 23 docentes”**.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación No, 001 del 7 de enero de 2020, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 589 del 1º de febrero de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1º Modificar parcialmente la Resolución No. 589 del 1º de febrero de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la señora LUCY JANETH RODRÍGUEZ SINISTERRA, rector(a) de la Institución Educativa LITORIAL PACÍFICO del municipio de Olaya Herrera (N), para que asigne el siguiente número de horas mensuales, a los docentes que se relacionan continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2024, de acuerdo a las resoluciones de aprobación para educación de adultos, No. 446 de julio de 2004 (ciclos III al VI) y No. 2447 de 02 de agosto de 2006 (ciclo V-VI) en la jornada Semipresencial así:

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	12797622	ARCESIO TORRES CALZADA	24
2	1077437708	CARLOS ANDRES ZAAC CHAVERRA	40
3	36811756	CECILIA GONZALES CHIRIPUA	24
4	13053642	CELIS BERNARDO RIVAS GRANJA	40
5	1014191591	DIANA FLORIAN QUIROGA	12
6	16832977	ERKY SAYA CASTRO	28
7	36810903	ELIZABETH MINA CIFUENTES	32
8	1129364616	FRANKLIN PALACIOS PALACIOS	32
9	10495507	HECTOR DARIO LASSO ALMEIRA	40
10	12796523	JAIME BIOJO MONTAÑO	40
11	76339116	JAVIER TORRES QUIÑONES	28
12	12797571	JUAN PABLO ZAPATA VALAREZO	40
13	1064487620	LIBIO CHAMAPURA GONZALEZ	24
14	10387923	LUIS ANGEL LEDEZMA ORTIZ	32
15	1130618433	LUIS EDSON MICOLTA	40
16	36810548	MARIA OLEISY RENGIFO PERLAZA	32
17	27124724	SANDRA PATRICIA JIMENEZ AGUIRRE	24
18	36810091	TARCILA PERLAZA	20
19	36810579	WILMA DEL CARMEN MINA CIFUENTES	32
20	1023931118	YANDRY YINETH TELLEZ OLARTE	40
21	59672797	YENNY PATRICIA NAVARRETE	40
22	1129364533	HERSON ROMAÑA	16
23	67000979	MAYLA ROCIO CORTES PAREDES	20
24	66742768	MARISELA OLMEDO RODRIGUEZ	20
25	36810218	NELCY ANGULO CIFUENTES	24

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa LITORIAL PACÍFICO del municipio de Olaya Herrera (N), al rector(a) LUCY JANETH RODRÍGUEZ SINISTERRA, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo inelpacoh@gmail.com o al celular 3174906191-3167390623.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 589 del 1° de febrero de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

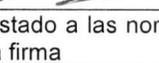
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 1 JUL 2024



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	24-07-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	24-07-2024	
Elaboro Ana C. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	24-07-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		